



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 19

FECHA	31 de marzo de 2023										HORA	8:17 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso				Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	5	2	9	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			María Yolanda Rico de Prieto												No asiste							
APODERADO DEMANDANTE			DRA. MARLEN MILLAN COLONIA												Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ												Asiste							
DEMANDADOS			COLPENSIONES												No asisten							
PODER: SE LE RECONOCER PERSONERIA A LA DRA. LUZ FRASNCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES SUSTANCIATORIO No. 357																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Formuló alegatos										Formulan alegatos												

SENTENCIA No. 019

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por la parte ejecutada.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA la excepción de PAGO a favor de la parte ejecutada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto No. 2917 del 08 de noviembre de 2022.

CUARTO: ORDENAR el pago de las costas procesales que obran en la cuenta del juzgado, 469030002813817 por 1.500.000 a la apoderada de la parte demandante.

QUINTO: ORDENAMOS la terminación del proceso y el archivo del mismo.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00529 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015]
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd92963dcc7e6b40cb339be4a1b401a939988edcaddb41eeacab682492138409**

Documento generado en 10/04/2023 10:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>